



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*  
"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 16 de junio de 2009.-

RES. PRESIDENCIA Nº 75 / 2009

**VISTO:**

La Ley nº 31, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2009, el Memorándum Nº 283/2009 de la Dirección de Programación y Administración Contable y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado Memorándum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa la necesidad de implementar una reasignación de partidas presupuestarias para una adecuada registración del Presupuesto año 2009.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2009, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución nº 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1º refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto nº 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley nº 70.-

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2009.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

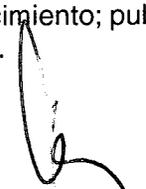
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4º de la Ley 31,

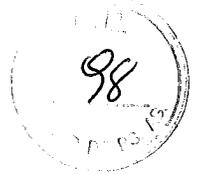
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2009, que se detalla en el Anexo A que forma parte integral de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 75 / 2009

  
Mauricio Devoto  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Ciudad de Buenos Aires



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
 "2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

**ANEXO I - RES. PRES. N° 75 /2009**

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	5	1	0	Transporte	200,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	1	4	0	Teléfono	0,00	2.190,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	3	0	Jurídicos	105.000,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	4	0	Contabilidad y Auditoría	7.300,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	3	6	0	Equipo para Computación	0,00	30.000,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	4	1	0	Eq. de seguridad	5.000,00	0,00
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	3	9	0	Otros N.E.P.	0,00	8.850,00
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	9	1	0	Servicios de Ceremonial	800,00	0,00
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	1	1	0	Energía Eléctrica	7.400,00	0,00
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	1	2	0	Aguas	650,00	0,00
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	9	9	0	Otros NEP	0,00	8.120,00
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	1	1	0	Energía Eléctrica	7.400,00	0,00
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	1	2	0	Aguas	650,00	0,00
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	1	5	0	Correos y Telégrafos	70,00	0,00
7	0	51	16	2	0	1	11	0	4	3	4	0	Eq. Comunic. Y Señalamiento	0,00	250,00
7	0	51	16	2	0	1	11	0	4	4	1	0	Eq. de seguridad	250,00	0,00
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	3	3	0	Mant.reparac. maq. Y Equipos	0,00	26.052,00
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	5	9	0	Otros N.E.P.	350,00	0,00
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	1	5	0	Correos y Telégrafos	600,00	0,00
7	0	51	17	0	0	1	11	0	4	4	1	0	Eq. de seguridad	10.000,00	0,00
7	0	51	18	0	0	1	11	0	2	5	6	0	Combustibles y Lubricantes	1.600,00	0,00
7	0	51	18	0	0	1	11	0	2	9	7	0	Herramientas menores	50,00	0,00
7	0	51	18	0	0	1	11	0	2	9	9	0	Otros Bs. De Consumo N.E.P.	0,00	1.650,00
7	0	51	18	0	0	1	11	0	3	7	1	0	Pasajes	571,00	0,00
7	0	51	18	0	0	1	11	0	3	7	2	0	Viáticos	20.571,00	0,00
7	0	51	18	0	0	1	11	0	3	1	3	0	Gas	650,00	0,00
7	0	51	18	0	0	1	11	0	3	4	3	0	Jurídicos	12.500,00	0,00
7	0	51	18	0	0	1	11	0	4	4	1	0	Eq. de seguridad	10.000,00	0,00
7	0	51	18	0	1	0	11	53	4	2	1	0	Const. En Bs. Dom privado Obra Libertad	49.768,00	0,00
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	2	9	0	Otros N.E.P.	360,00	0,00
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	5	9	0	Otros N.E.P.	4.000,00	0,00
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	1	3	0	Gas	340,00	0,00
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	1	5	0	Correos y Telégrafos	600,00	0,00
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	4	3	0	Jurídicos	0,00	128.800,00
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	4	4	0	Otros NEP	4.000,00	0,00
7	0	51	20	0	0	1	11	0	4	4	1	0	Eq. de seguridad	5.000,00	0,00
7	0	51	20	0	1	0	11	51	4	2	1	0	Const. En Bs. Dom privado Obra Beruti	0,00	49.768,00

**255.680,00 255.680,00**